

Valledupar, 4 de Marzo de 2016.

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003-2016.

OBJETO: CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REGISTRO Y CONTROL, SECRETARIA GENERAL, RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD CON SU RESPECTIVO INVENTARIO DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 594 DE 2000

En Valledupar a los 4 días del mes de marzo de 2016, la Universidad Popular del Cesar, procede a expedir la siguiente ADENDA MODIFICATORIA, la cual forma parte integral de los pliegos definitivos, en los siguientes términos:

4.4.1 PERSONAL OPERATIVO: para la ejecución del proyecto que se pretende contratar, los interesados en participar deberán poner a disposición del mismo 15 técnicos en archivo.

Funciones

- ✓ Colaborar en aquellas cuestiones específicas que le indique la dirección del centro, en especial, la elaboración y aplicación de las normas de organización y funcionamiento del archivo.
- ✓ proponer todas aquellas acciones que se consideren oportunas para mejorar, agilizar o facilitar la gestión del archivo.
- ✓ Aplicar el cuadro de clasificación de la documentación de la entidad para que se aplique de forma inequívoca y generalizada en todos los archivos de gestión, además del archivo definitivo, y controlar el seguimiento y actualización de su proceso.
- ✓ Responde, de acuerdo con la responsabilidad otorgada desde la dirección del organismo, por el sistema de organización integral de la documentación.
- ✓ Ejecutar su aplicación y asesorar al personal administrativo de los archivos de gestión, ofreciéndole la ayuda técnica necesaria en la implementación de este método de trabajo.
- ✓ llevar a cabo el seguimiento y la actualización de todo el proceso de gestión integral de la documentación de acuerdo con las directrices de su director.
- ✓ Elaboración bajo la supervisión de sus superiores, los instrumentos de descripción de la documentación custodiada en el archivo - catálogos, inventarios, índices u otros- y realizar aquellos que requieran una descripción documental más especializada.
- ✓ Elaborar el calendario de conservación y eliminación de la documentación de acuerdo con la normativa establecida y las tablas de evaluación documental.

- ✓ Apoyar en el control del proceso de transferencias de la documentación desde las dependencias del organismo o entidad hasta la ubicación en los depósitos del archivo o bien de transferencia entre dos archivos.
- ✓ Organizar el sistema de información, consulta y préstamo de la documentación del archivo.
- ✓ Guiar a los usuarios que requieran una información más especializada.
- ✓ Promover y organizar las actividades de difusión del archivo.

Acreditación: Anexar en su oferta una carta de compromiso manifestando que el caso de resultar adjudicatario del contrato aportaran la totalidad de técnicos en archivo de conformidad con las exigencias del proceso.

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber celebrado ejecutado y terminado, hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto consista en la implementación y/o organización de archivos y/o gestión documental, y cuyo valor de los contratos sumados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al 1.5 del valor del presupuesto oficial en expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir 903.49 SMMLV.

Adicional a ello el contratista deberá demostrar que dentro de los contratos aportados 2 de ellos tienen como objeto la organización de archivos y/o gestión documental en entidades oficiales, cuyo valor de los contratos sumados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial en expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir 180.69 SMMLV.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, TODOS sus integrantes deben acreditar por separado al menos experiencia por un monto mínimo del 30% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de convertir a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) el valor del contrato presentado para acreditar dicha experiencia, se realizara con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento en que dicha operación arroje decimales, estos cálculos, se aplicara la tabla de equivalencias que se insertan a continuación:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00

El contrato aportado por el proponente, para acreditar la experiencia específica deberá estar inscrito en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en por lo menos dos los siguientes códigos:

Código UNSPC	Bien o Servicio
43232200	SOTWARE DE GESTION DE CONTENIDOS
43233000	SOTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
78131600	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81112000	SERVICIOS DE DATOS

Esta información se verificara directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado, no obstante se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Atentamente,



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar